



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 DIC 2005

05/05/005/291

VISTO: los Decretos Nos 252/003, de 19 de junio de 2003, 410/004, de 17 de noviembre de 2004 y 198/005, de 27 de junio de 2005.-

RESULTANDO: I) que las normas referidas en primer término otorgó determinadas franquicias fiscales a la actividad de producción de telas que utilicen como materia prima a la lana, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2005.-

II) que posteriormente en forma sucesiva se extendió las vigencias de las franquicias hasta el 30 de junio y 31 de diciembre de 2005.-

CONSIDERANDO: conveniente establecer una prórroga de los beneficios citados, hasta que finalice el proceso de análisis y diseño del nuevo sistema tributario.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998.-

SD/SD/adg

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

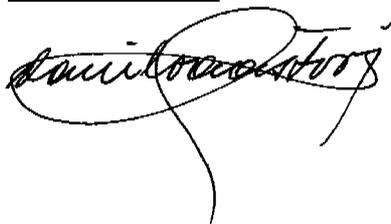
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Extiéndase la exoneración del Impuesto al Patrimonio, a que refiere el artículo 2° del Decreto N° 252/003, de 19 de junio de 2003, a los

ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- La reducción de alícuotas de los Impuestos a los Activos de las Empresas Bancarias (IMABA) y de Control del Sistema Financiero (ICOSIFI), dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 252/003, de 19 de junio de 2003, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, etc...-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis...'. The signature is written in a cursive style with a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez'. The signature is written in a cursive style with a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República